



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N. ° 210-2023-A-MDP/LC

Pichari, 1 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 49-2023-MDP/LC del 1 de junio de 2023, Informe N° 1535-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 01 de junio de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 156-2023-MDP-GEyDS/DPySS//YSL del 1 de junio de 2023 del Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales, Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023-GR CUSCO/GR del 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad distrital de Pichari, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los programas sociales que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Gobierno Regional de Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" - 2023, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materna infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2023 al 2026. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, con Informe N° 156-2023-MDP-GEyDS/DPySS//YSL del 1 de junio de 2023 del Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales, remite propuesta para participar en el Sello Regional "Allin Kawsay" 2023;

Que, con Informe N° 1535-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 1 de junio de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita autorización para la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Pichari en el del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2023;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 49-2023-MDP/LC del 1 de junio de 2023, se acordó aprobar, la participación de la Municipalidad Distrital de Pichari en el concurso del Sello Regional por la Primera

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari está comprometida con la lucha por el desarrollo e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

ESTANDO, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, al EQUIPO TECNICO de la Municipalidad Distrital de Pichari para el concurso del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" - 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nro.	Integrantes del Equipo Técnico Municipal - ETM	Cargo o función que desempeña	DNI	NOMBRE COMPLETO	CELULAR 01
1	Coordinador del Equipo	Gerente de Educación y Desarrollo Social	23978025	Pablo Hermoza Huilca	9504000016
Componente 01: PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN LOCAL					
2	Secretario Técnico de la IAL/CM/CDS	Responsable PVL	40773614	Wilber Gamboa Huallpa	999100393
3	Responsable de Planificación y Presupuesto	Director de Planificación y Presupuesto	43727418	Wagner León Aronés	975544200
Componente 02: INTERVENCIONES ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - DIT					
4	Responsable del Padrón Nominal	Responsable de Padrón Nominal	40320817	Rolando Cárdenas Marquéz	983058773
5	Responsable en temas de Salud, Desarrollo Infantil Temprano y otros	Subgerente/Jefe de área Salud o Programas Sociales	42401716	Walter Luque Salcedo	966805055
			28363590	Q.F. Abett Ramírez Lurenté	944806094
6	Responsable de ferias/mercados/ Org. Producto.	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico		Ing. Aurelio Cisneros Lloclla	968090003
Componente 03: AGUA SEGURA					
7	Responsable de ATM	Responsable de ATM/Saneamiento Básico/JASS	46977780	Ing. Remigio Munner Pérez Palomino	916042489
Componente 04: INTERVENCIONES ESTRATEGICAS PARA LA INCLUSION SOCIAL					
8	Responsable de DEMUNA	Responsable de DEMUNA	40899240	Bach. Der. Raquel Sánchez Tintaya	944970382
9	Responsable de juventudes / participación ciudadana				
10	Responsable de OMAPED	Responsable de OMAPED	43691626	Bach. Der. Anderzon Valenzuela Aguilar	9488891312
11	Responsable de CIAM	Responsable del CIAM	47556023	María Yaneth Inga Lome	966974304
12	Responsable de Obras/Inversiones	Gerente de Infraestructura	70270313	Ing. Frank Abed Guillén Lozano	980413647
Componente 05: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN					
13	Responsable de Imagen Institucional/Relaciones Públicas	Responsable de Imagen Institucional o Relaciones Públicas	44904862	Eder Calmet Quispe	966894616





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y Gerencia de Comunidades Asháninka y Medio Ambiente el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, División de Programas y Servicios Sociales la comunicación oportunamente de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al designado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
G.E.
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

